

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA, SAN JUAN

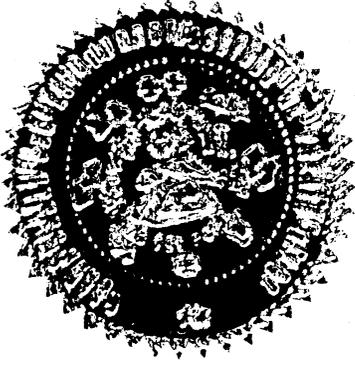
Boletín
Administrativo
Núm. 3382

PROCLAMA

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO
APROBANDO LOS OBJETIVOS Y POLITICAS
PUBLICAS DEL PLAN DE USOS DE TERRENOS
DE PUERTO RICO

- POR CUANTO : La Junta de Planificación, a tenor con la Ley 75 del 24 de junio de 1975, propuso y discutió en vistas públicas los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación adoptó el día 8 de junio de 1977 mediante la Segunda Extensión a la Resolución Núm. PU-001 los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico.
- POR CUANTO : Los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, así adoptados, servirán de guía a las agencias e instrumentalidades públicas en la formulación de políticas, planes y programas, y en la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados, así como en el proceso de zonificación y en el de otros instrumentos de planificación de usos de terrenos, y para otros fines de interés público.
- POR TANTO : YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación,

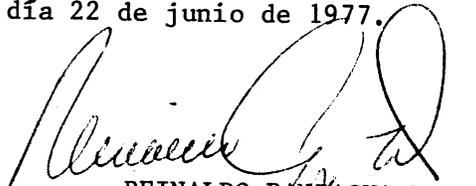
APRUEBO la adopción de los Objetivos y Políticas
Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico
que se hacen formar parte de esta Proclama, los cuales
entrarán en vigor inmediatamente después de mi firma
en conformidad con la Ley de Planificación vigente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en ella el
Gran Sello del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan,
hoy, día 22 de junio de 1977.


CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy, día 22 de junio de 1977.


REINALDO PANTAGUA DIEZ
Secretario de Estado